

Informe Secretarial. Bogotá D.C Diez (10) de noviembre dos mil veinte (2020), ingresa al Despacho el presente Proceso Ordinario que fue asignado por la oficina judicial el día 4 de marzo de 2020 y al cual le correspondió el número 2020-0127. Se deja constancia que los CDS aportados se encuentra vacíos. Así mismo que el proceso fue afectado por la suspensión de términos establecidos en los Acuerdos emanados del Consejo Superior de la Judicatura, Nos PCSJA20-11517, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11532, PCSJA20-11546, PCSJA20-11549, PCSJA20-11556 Y PCSJA20-11567, PCSJA20-11622, PCSJA20-11629.

(Original firmado)

ISABEL PAOLA PINTO GARCÍA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., quince (15) de enero de dos mil veinte (2020).

Visto el informe secretarial que antecede y tras realizar el estudio sobre la forma y los requisitos de la demanda, se encuentra que esta no reúne las exigencias contenidas en el artículo 25A del CPTSS, por las siguientes razones:

1. No es claro para el Despacho si el escrito de folios 1 a 10, es el poder como allí se anuncia o la demanda como tal, puesto de la forma como se encuentra estructurado da pie a confusiones. Por lo anterior se deberá dar claridad allegando por separado el poder como un anexo de la demanda, adecuando igualmente el libelo demandatorio en lo que respecta a su encabezado.

Por las razones anotadas, se dispone **INADMITIR** la demanda de la referencia, para que la parte actora presente nuevamente la demanda sin las deficiencias previamente referidas. En consecuencia, se concede el término de cinco (5) días hábiles, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 28 CPTSS, so pena de **RECHAZO**.

Se advierte que con el escrito de subsanación, debe allegarse copia del mismo junto con sus anexos para el respectivo traslado a la demandada.

Notifíquese y Cúmplase,

(Original firmado)

MYRIAN LILIANA VEGA MERINO
Juez

Rar

**JUZGADO TREINTA Y CUATRO LABORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría**

Bogotá D. C. 19 de enero de 2021

Por ESTADO N° 003 de la fecha fue notificado el auto anterior.

(Original Firmado)

ISABEL PAOLA PINTO GARCÍA
Secretaria